GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO

Servicio de Planeamiento

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA.
Código RAEL JA01140214
Telef. 957 222 750 / 222 758
Fax. 957 237 072 / 222 779
Web www.gmucordoba.es
Email gurban6@ayuncordoba.es

ECOURBE
14 DIC 2012

S/Rª:
N/Refª: Planeamiento/FSJ – 4.1.3 25/2003 (Cítese al contestar)
Expte: PLAN PARCIAL P PO-4.2 "BARQUERA NORTE"
Asunto: Requerimiento rectificación errores
Fecha: 5 de diciembre de 2012
Destinatario

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, en nombre de UTE ECOURBE (CODEYSUR e IPA)
Plaza Gonzalo de Ayora, 4b (Local)
CORDOBA

Adjunto remito informe técnico-jurídico de fecha 5 de diciembre emitido por este Servicio a la vista de la presentación de los documentos de Adaptación a la Realidad Física Existente del **PLAN PARCIAL PO-4.2 "BARQUERA NORTE"** del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por Vd. con fecha 6 de julio de 2012, al objeto de que subsane las observaciones contenidas en el mismo.

Advirtiéndole que de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99), transcurridos 3 meses sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del mismo, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

LA SECRETARIA DE LA GERENCIA, P.D.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,

GERENCIA VRBANISMO
11 DIC. 2012
19.371

Fdo.: Luis Valdelomar Escribano

GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO
Servicio de Planeamiento

GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO

Servicio de Planeamiento
Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 758
Fax.: 957 222 779
E-mail: gurban6@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

Expediente: 4.1.3 25/2003
Fecha: 5 de diciembre de 2012

DENOMINACIÓN: PLAN PARCIAL PO-4.2 BARQUERA NORTE
ASUNTO: REQUERIMIENTO AL DOCUMENTO DE RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES PRESENTADO CON FECHA 06/07/2012
SITUACIÓN: PARCELACION BARQUERA NORTE
REDACCIÓN: ISABEL Mª GARCIA SALGUERO. ECOURBE

INFORME

Con fecha 13 de Diciembre de 2007 mediante acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se aprobó definitivamente el Plan Parcial PP-P PO-4.2 "BARQUERA NORTE".

Con fecha 30 de Abril de 2012, y registro de entrada nº 8.227, Manuel Mellado Corriente en nombre y representación de la "UTE ECOURBE", presentó cuatro ejemplares de Rectificación Topográfica y Adaptación a la Ley 2/2012 de Modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Posteriormente y con fecha 6 de Julio de 2012, y registro de entrada nº 12.902, Manuel Mellado Corriente en nombre y representación de la "UTE ECOURBE", presenta cuatro nuevos ejemplares de Adaptación a la Realidad Física Existente del Plan Parcial PP-P PO-4.2 "BARQUERA NORTE", que es el objeto del presente requerimiento.

El objeto del documento presentado es doble, según se expone en la página 3 del mismo.

Por un lado está la adaptación a la realidad física existente, que no coincide con la recogida en el documento aprobado definitivamente, y en segundo lugar es modificar el planeamiento aprobado en cuanto a la densidad de viviendas, al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 2/2012 de Modificación de la Ley 7/2012, que permite incrementar la densidad de vivienda hasta un veinte por ciento sin tener que modificar el vigente PGOU.

En cuanto a la adaptación del documento a la realidad física existente, no hay ningún inconveniente siempre que las correcciones pretendidas se adecuen al artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Por tanto y en relación al cambio de sección de los viarios 2, 4, 9 y 10, hay que advertir, que estos se podrán realizar siempre y cuando se justifique expresamente que la situación real y existente, en cada uno de esos viarios, es la que ahora se quiere rectificar y no la que venía en el Plan Parcial vigente.

Ahora bien, en cuanto al incremento del número de viviendas y por consiguiente de la densidad, al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 2/2012 de Modificación de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, esto no se corresponde con una corrección de error de las previstas en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, por lo que este cambio en las unidades de vivienda y por ende en la densidad de viviendas por hectáreas del sector, es objeto de una modificación del instrumento de planeamiento correspondiente, en este caso el Plan Parcial, conforme a lo establecido en el art. 36 de la LOUA.

Por tanto y en todo caso deberá adecuarse el documento presentado, o bien a un documento de Corrección de Error Material o bien presentarlo como una Modificación del Plan Parcial.

GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO

Servicio de Planeamiento
Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 758
Fax.: 957 222 779
E-mail: gurban6@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

Dado lo anterior, se deberá proceder a las subsanaciones que se recogen en el presente informe, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99), transcurridos 3 meses sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del mismo, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

Por cuanto antecede, PROCEDE:

1.- Dar traslado del presente informe al interesado.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Fdo. Isabel Cantillo Téllez
Arquitecta

Fdo. Rosa Calvente Palomino
Licenciada en Derecho